

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA


SISTEMA NACIONAL
DE ACREDITACIÓN
INN - CHILE Acreditación CP 009
E-013-01-26031



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta
N° 3158, de fecha 03 de noviembre de 2010

N° Certificado SEC	: 71920
Fecha de Emisión del Certificado	: 25.02.2013
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-27464 de fecha 29.12.2012
N° Etiqueta	: 11005
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 1/17/2 de fecha 15 de Mayo de 2009
Normas Técnicas de Certificación	: ISO 15502 Of. 2005 NCh 3000 Of. 2006
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: CTI S.A
Dirección del Solicitante	: Alberto Llona 777, Maipú – Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No aplicable

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Refrigerador – Congelador
Denominación Comercial del Producto	: Refrigerador – Congelador
Marca	: FENSA
Modelo o Tipo	: ADVANTAGE C7410
Características Técnicas	: 220 V ~ - 50 Hz – 142 W – 0,59 A - Clase I IPX0
Clase Climática	: ST
Refrigerante / Cantidad	: R600a/58 g
Clase de Eficiencia Energética	: A
Consumo de Energía Mensual	: 29,1 kWh/mes
Identificación y/o Trazabilidad	: No aplicable
País de origen	: China
Procedencia	: China
Tamaño de la muestra	: 1 unidad
Nombre del Fabricante	: Midea Electric Trading (Singapore) Co., Pte, Ltda.
Dirección del Fabricante	: 10 Anson Road 21-16, International Plaza, Singapore 079903 – China

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
EFICIENCIA ENERGÉTICA

E-013-01-26031



cesmec

Una Empresa Bureau Veritas

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A
Nº de informe de ensayos : SCE-34519
Nº Certificado de Aprobación : E-013-01-17430
Nº SEC Certificado de Aprobación : 41780
Nº Resolución Exenta SEC que reconoce Certificación Extranjera : No aplicable
Otros : No aplicable

USOS DEL PRODUCTO

: Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

Según lo establecido en el Primer párrafo del punto 1.2 del Capítulo III, del Protocolo de Análisis y/o Ensayos PE N° 01/17/2 de 15/05/2009

- El primer Certificado de Seguimiento deberá efectuarse un año después de emitido el certificado de aprobación y su periodicidad será anual.
- El Certificado de aprobación ampara a toda la producción o importación ingresada al país durante un año

- **Vigencia del presente Certificado: 25/02/2014**

HECTOR BRAVO MUÑOZ

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

RENE HENTON FIGUEROA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación